



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El Ayuntamiento de Cuenca ha remitido la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2020 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterla a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis de cumplimiento del informe emitido a la prórroga presupuestaria de 2019

El Ayuntamiento de Cuenca no cumplió con la obligación de remitir el proyecto de presupuesto del ejercicio 2019 para la elaboración del informe previo, preceptivo y vinculante de esta Subdirección General, en virtud del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de la Orden PRE/966/2014, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014 y del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, lo que supone un incumplimiento de un precepto legal.

II. Composición del Presupuesto General

El Ayuntamiento de Cuenca no ha aprobado presupuesto definitivo para el ejercicio 2020, habiéndose prorrogado el del ejercicio anterior.





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

La prórroga de Presupuesto General está integrada por el presupuesto propio del Ayuntamiento de Cuenca, los presupuestos de los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, así como los estados de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Maderas de Cuenca, S. A. y Aguas de Cuenca, S. L., participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

También consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL) las fundaciones Ciudad de Cuenca, Lucas Aguirre-Luisa Natalio, adscritas al Ayuntamiento de Cuenca y Cuenca 2016, sectorizadas como administración pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

En el IESPL consta que la Fundación Semana Santa de Cuenca que se encuentra pendientes de sectorización por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por lo que deben remitirse a la misma los estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios.

III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación que el definitivo, si bien el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), señala que la prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

Por otro lado, el artículo 168 g) de dicha norma dispone que el presupuesto general deberá ir acompañado de, entre otros, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Considerando lo anterior, se ha comprobado que el presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

No obstante, se ha observado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2019, existen en la contabilidad municipal saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 267.756,59 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2020 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, si bien están cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación, por lo que no sería necesaria la actuación anterior siempre que se formalice el préstamo vinculado a su financiación y se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

Es preciso reseñar que la Orden PRE/966/2014 dispone que el Ministerio de Hacienda se reserva la capacidad de exigir que los municipios a los que se aplica implementen obligatoriamente otras medidas de las recogidas en el Capítulo III del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, si se considerase necesario para asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad.

El análisis de la prórroga presupuestaria exige partir de los artículos 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, aplicable en virtud del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, según los cuales, en el caso de que no se aprueben los presupuestos, se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del TRLRHL, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Considerando lo expuesto, se formulan las siguientes observaciones a las estimaciones de ingresos y a los créditos presupuestarios para gastos.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales para el presupuesto prorrogado de 2020 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto de las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 0,01% de los ingresos totales previstos en la prórroga de presupuesto, siendo no obstante inferiores los ingresos corrientes en un 0,03% respecto al importe previsto en el plan de ajuste en vigor.





Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2020

Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2020	Presupuesto 2020	Diferencia Ppto. vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	51.537.590,00	51.521.709,50	-15.880,50	-0,03%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	2.074.970,00	2.124.960,72	49.990,72	2,41%
INGRESOS NO FINANCIEROS	53.612.560,00	53.646.670,22	34.110,22	0,06%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	159.800,00	129.800,00	-30.000,00	-18,77%
TOTAL	53.772.360,00	53.776.470,22	4.110,22	0,01%

Al comparar las previsiones iniciales del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento (Administración General) para 2020 con las del aprobado para 2019, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2020 y 2019

Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2020	Presupuesto municipal 2019	Diferencia Ppto. 2020 vs. 2019	%
capítulo 1	21.541.951,50	21.541.951,50	0,00	0,00%
capítulo 2	1.842.919,51	1.842.919,51	0,00	0,00%
capítulo 3	14.466.324,43	14.466.324,43	0,00	0,00%
capítulo 4	10.733.287,03	10.738.626,41	-5.339,38	-0,05%
capítulo 5	1.572.274,03	1.572.274,03	0,00	0,00%
INGRESOS CORRIENTES	50.156.756,50	50.162.095,88	-5.339,38	-0,01%
capítulo 6	141.557,30	141.557,30	0,00	0,00%
capítulo 7	1.983.403,42	2.111.548,05	-128.144,63	-6,07%
INGRESOS DE CAPITAL	2.124.960,72	2.253.105,35	-128.144,63	-5,69%
INGRESOS NO FINANCIEROS	52.281.717,22	52.415.201,23	-133.484,01	-0,25%
capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	4.471.563,65	-4.471.563,65	-100,00%
INGRESOS FINANCIEROS	100.000,00	4.571.563,65	-4.471.563,65	-97,81%
TOTAL	52.381.717,22	56.986.764,88	-4.605.047,66	-8,08%



El análisis de la prórroga presupuestaria debe considerar los artículos 169.6 TRLRHL y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, según los cuales, en ningún caso, tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Así, se produce para los ingresos totales una disminución de un 8,08%, siendo la de los ingresos corrientes de un 0,01%, respecto del presupuesto de 2019, como consecuencia de los ajustes a la baja realizados en las previsiones iniciales de los capítulos 4, 7 y 9, según recoge el informe del órgano interventor.

Por su parte, el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exigen incluir en la memoria que acompañe a los presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2017, considerando en 2019 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	21.661.927,79	21.785.678,27	21.747.606,63	21.541.951,50
Derechos Reconocidos	21.696.107,94	22.537.304,05	23.382.415,76	-
Recaudación ej. Corriente	18.505.652,04	18.976.379,12	19.055.495,14	-
Recaudación ej. Cerrados	2.079.246,75	1.963.994,35	1.615.406,68	-
Recaudación TOTAL	20.584.898,79	20.940.373,47	20.670.901,82	-
% recaudación	94,88%	92,91%	88,40%	-



Aplicando la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	570.000,00	528.188,83	528.188,83	528.188,83
Derechos Reconocidos	560.311,79	516.936,71	475.465,55	-
Recaudación ej. Corriente	374.225,29	442.476,37	409.573,03	-
Recaudación ej. Cerrados	4.219,12	44.285,26	69.821,75	-
Recaudación TOTAL	378.444,41	486.761,63	479.394,78	-
% recaudación	67,54%	94,16%	100,83%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00
Derechos Reconocidos	13.338.695,81	13.669.183,30	13.896.907,31	-
Recaudación ej. Corriente	12.125.054,71	12.688.525,76	11.925.795,35	-
Recaudación ej. Cerrados	1.115.388,49	845.999,11	651.943,38	-
Recaudación TOTAL	13.240.443,20	13.534.524,87	12.577.738,73	-
% recaudación	99,26%	99,01%	90,51%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	2.974.082,31	2.933.988,83	2.933.988,83	2.933.988,83
Derechos Reconocidos	2.922.213,25	2.912.481,68	2.918.843,06	-
Recaudación ej. Corriente	2.396.186,32	2.349.439,85	2.377.347,80	-
Recaudación ej. Cerrados	268.764,23	318.195,47	314.194,51	-
Recaudación TOTAL	2.664.950,55	2.667.635,32	2.691.542,31	-
% recaudación	91,20%	91,59%	92,21%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00
Derechos Reconocidos	2.698.205,83	2.863.361,47	3.755.435,37	-
Recaudación ej. Corriente	1.658.751,71	1.259.476,18	2.185.300,55	-
Recaudación ej. Cerrados	510.667,66	586.653,33	465.221,54	-
Recaudación TOTAL	2.169.419,37	1.846.129,51	2.650.522,09	-
% recaudación	80,40%	64,47%	70,58%	-



130 IAE (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	1.196.843,49	1.402.498,62	1.402.498,62	1.196.843,49
Derechos Reconocidos	1.118.299,11	1.589.294,73	1.342.328,08	-
Recaudación ej. Corriente	974.517,29	1.328.839,70	1.164.042,02	-
Recaudación ej. Cerrados	96.538,66	87.395,75	35.800,60	-
Recaudación TOTAL	1.071.055,95	1.416.235,45	1.199.842,62	-
% recaudación	95,78%	89,11%	89,39%	-

En relación con los impuestos sobre bienes inmuebles (en adelante, IBI) de naturaleza urbana, sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante, IVTM) y sobre actividades económicas (en adelante, IAE), se observa que las estimaciones iniciales para 2020 son coherentes con los derechos liquidados en el ejercicio anterior.

Sin embargo, los derechos liquidados desde 2017 relativos al IBI de naturaleza rústica presentan una evolución descendiente.

Para evitar esta situación, es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado para 2020, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, considerándose adecuadas las estimaciones realizadas para 2020.

Por su parte, los ingresos del capítulo II presentan la siguiente evolución:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	1.706.290,03	1.715.130,49	1.842.919,51	1.842.919,51
Derechos Reconocidos	1.231.376,73	2.164.393,06	1.849.929,42	-
Recaudación ej. Corriente	1.112.123,51	1.976.179,36	1.572.029,51	-
Recaudación ej. Cerrados	105.491,32	119.927,83	161.732,66	-
Recaudación TOTAL	1.217.614,83	2.096.107,19	1.733.762,17	-
% recaudación	98,88%	96,85%	93,72%	-



290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	546.640,86	555.481,32	555.481,32	555.481,32
Derechos Reconocidos	37.379,73	911.195,69	658.602,64	-
Recaudación ej. Corriente	31.075,11	837.047,02	387.262,38	-
Recaudación ej. Cerrados	7.315,68	7.500,42	49.649,78	-
Recaudación TOTAL	38.390,79	844.547,44	436.912,16	-
% recaudación	102,70%	92,69%	66,34%	-

De acuerdo con la información anterior, las previsiones iniciales para 2020 pueden considerarse coherentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios del período considerado.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	14.285.482,32	16.660.818,84	14.823.069,12	14.466.324,43
Derechos Reconocidos	13.649.372,02	17.238.145,08	14.555.994,61	-
Recaudación ej. Corriente	11.876.313,13	15.031.830,73	12.720.133,13	-
Recaudación ej. Cerrados	1.120.575,49	939.349,79	932.763,41	-
Recaudación TOTAL	12.996.888,62	15.971.180,52	13.652.896,54	-
% recaudación	95,22%	92,65%	93,80%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	9.387.590,02	9.387.590,02	9.387.590,02	9.387.590,02
Derechos Reconocidos	8.467.661,61	9.739.446,82	9.138.447,23	-
Recaudación ej. Corriente	7.187.777,52	8.166.429,27	8.125.936,17	-
Recaudación ej. Cerrados	654.004,83	594.809,21	563.088,97	-
Recaudación TOTAL	7.841.782,35	8.761.238,48	8.689.025,14	-
% recaudación	92,61%	89,96%	95,08%	-



31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	2.142,14	201,63	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.142,14	201,63	0,00	-
% recaudación	-	-	-	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	265.172,27	220.546,47	220.546,47	178.046,47
Derechos Reconocidos	614.682,78	227.922,00	202.677,04	-
Recaudación ej. Corriente	521.875,97	199.021,98	196.026,53	-
Recaudación ej. Cerrados	51.716,53	43.269,70	2.480,07	-
Recaudación TOTAL	573.592,50	242.291,68	198.506,60	-
% recaudación	93,32%	106,30%	97,94%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	2.433.000,00	2.148.612,15	2.148.612,15	2.140.302,75
Derechos Reconocidos	2.158.950,03	2.386.581,69	2.308.036,96	-
Recaudación ej. Corriente	1.894.851,94	2.029.694,57	1.891.862,53	-
Recaudación ej. Cerrados	252.034,73	192.402,38	242.751,20	-
Recaudación TOTAL	2.146.886,67	2.222.096,95	2.134.613,73	-
% recaudación	99,44%	93,11%	92,49%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	370.418,80	446.022,27	446.022,27	446.022,27
Derechos Reconocidos	400.613,49	433.803,57	425.631,28	-
Recaudación ej. Corriente	394.198,71	425.409,65	305.355,62	-
Recaudación ej. Cerrados	4.042,69	4.710,10	7.354,28	-
Recaudación TOTAL	398.241,40	430.119,75	312.709,90	-
% recaudación	99,41%	99,15%	73,47%	-



35 Contribuciones especiales (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	187.353,25	196.554,21	196.554,21	196.554,21
Derechos Reconocidos	195.554,21	199.182,24	211.362,41	-
Recaudación ej. Corriente	195.554,21	199.182,24	211.362,41	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	195.554,21	199.182,24	211.362,41	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Derechos Reconocidos	7.824,93	21.587,89	87.706,14	-
Recaudación ej. Corriente	6.790,06	21.587,89	87.706,14	-
Recaudación ej. Cerrados	971,07	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	7.761,13	21.587,89	87.706,14	-
% recaudación	99,18%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	1.590.450,33	4.209.996,07	2.372.246,35	2.023.811,06
Derechos Reconocidos	1.801.095,77	4.225.673,47	2.176.520,40	-
Recaudación ej. Corriente	1.672.275,52	3.986.557,73	1.896.270,58	-
Recaudación ej. Cerrados	155.663,50	103.956,77	117.088,89	-
Recaudación TOTAL	1.827.939,02	4.090.514,50	2.013.359,47	-
% recaudación	101,49%	96,80%	92,50%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	402.116,53	2.707.550,89	835.477,26	835.477,26
Derechos Reconocidos	241.980,74	2.253.105,03	393.678,40	-
Recaudación ej. Corriente	186.294,67	2.131.627,40	271.549,50	-
Recaudación ej. Cerrados	14.400,45	39.270,69	80.005,09	-
Recaudación TOTAL	200.695,12	2.170.898,09	351.554,59	-
% recaudación	82,94%	96,35%	89,30%	-

Las previsiones iniciales de las tasas por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las contribuciones especiales se estiman coherentes con la evolución de la recaudación media de los ejercidos analizados.



Sin embargo, las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos exceden el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, y las de los precios públicos, los reintegros y otros ingresos (a nivel de capítulo) superan el de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del Real Decreto-ley 8/2013, la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	11.937.580,25	11.109.358,74	13.130.190,82	10.733.287,03
Derechos Reconocidos	10.631.320,58	10.493.398,60	12.260.313,23	-
Recaudación ej. Corriente	9.805.529,25	9.666.657,70	12.260.313,23	-
Recaudación ej. Cerrados	755.261,68	757.624,94	826.740,90	-
Recaudación TOTAL	10.560.790,93	10.424.282,64	13.087.054,13	-
% recaudación	99,34%	99,34%	106,74%	-

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que son inferiores a los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, dada la situación de prórroga presupuestaria.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	1.229.439,74	1.273.966,04	1.306.393,93	1.130.125,32
Derechos Reconocidos	1.273.852,70	1.000.585,20	1.152.050,82	-
Recaudación ej. Corriente	1.205.686,31	1.000.585,20	1.152.050,82	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.205.686,31	1.000.585,20	1.152.050,82	-
% recaudación	94,65%	100,00%	100,00%	-



La ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2019 relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que tanto los derechos reconocidos como la recaudación total son inferiores a las estimaciones iniciales.

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Ejecución 4T 2019	Presupuesto 2020
Presupuesto Definitivo	1.579.274,03	1.572.274,03	1.572.274,03	1.572.274,03
Derechos Reconocidos	1.535.884,81	1.626.668,57	1.375.669,31	-
Recaudación ej. Corriente	1.161.499,83	991.701,28	742.981,51	-
Recaudación ej. Cerrados	231.886,07	227.983,27	677.458,07	-
Recaudación TOTAL	1.393.385,90	1.219.684,55	1.420.439,58	-
% recaudación	90,72%	74,98%	103,25%	-

Las previsiones iniciales se prorrogan respecto de las del ejercicio anterior, situándose por encima de la recaudación total media de los últimos ejercicios.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Esto tiene especial relevancia en el caso del Ayuntamiento de Cuenca, dado que la situación de prórroga presupuestaria puede hacer que las previsiones iniciales de algunos ingresos se sitúen por debajo de la realidad financiera de la Entidad local, no pudiendo articular modificaciones al alza del presupuesto de gastos por mayores ingresos sobre los previstos, de acuerdo con el precepto anterior.



V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto prorrogado para 2020, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 0,34% a los previstos en el plan de ajuste, pero superiores en un 2,49% en los gastos corrientes.

<i>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2020</i>				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2020	Presupuesto 2020	Diferencia Ppto. vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	42.998.390,00	44.070.668,74	1.072.278,74	2,49%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	4.197.770,00	5.715.744,46	1.517.974,46	36,16%
GASTOS NO FINANCIEROS	47.196.160,00	49.786.413,20	2.590.253,20	5,49%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	6.576.200,00	3.803.910,54	-2.772.289,46	-42,16%
TOTAL	53.772.360,00	53.590.323,74	-182.036,26	-0,34%

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento (Administración General) para 2020 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2019, afloran los ajustes a la baja realizados en el presupuesto de gastos. Esta información es la que se muestra a continuación:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2020 y 2019

Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2020	Presupuesto municipal 2019	Diferencia Ppto. 2020 vs. 2019	%
capítulo 1	18.723.365,09	18.723.365,09	0,00	0,00%
capítulo 2	16.584.532,28	16.591.201,50	-6.669,22	-0,04%
capítulo 3	743.530,05	1.016.282,22	-272.752,17	-26,84%
capítulo 4	6.194.788,12	6.395.364,12	-200.576,00	-3,14%
capítulo 5	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00%
GASTOS CORRIENTES	42.846.215,54	43.326.212,93	-479.997,39	-1,11%
capítulo 6	5.350.744,46	6.083.115,26	-732.370,80	-12,04%
capítulo 7	365.000,00	365.000,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	5.715.744,46	6.448.115,26	-732.370,80	-11,36%
GASTOS NO FINANCIEROS	48.561.960,00	49.774.328,19	-1.212.368,19	-2,44%
capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	3.671.110,54	6.644.278,79	-2.973.168,25	-44,75%
GASTOS FINANCIEROS	3.771.110,54	6.744.278,79	-2.973.168,25	-44,08%
TOTAL	52.333.070,54	56.518.606,98	-4.185.536,44	-7,41%

En el cuadro anterior se cuantifican los ajustes a la baja del presupuesto prorrogado de 2020 respecto de los créditos iniciales de 2019 por un importe total de 4.185.536,44 euros, correspondiendo a gastos de los capítulos 2, 3, 4, 6 y 9.

Como el Ayuntamiento se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, los créditos consignados en los capítulos I y II son los iniciales del presupuesto general de 2019 menos los ajustes a la baja realizados.

Junto a lo anterior se señala la obligación de que los gastos de personal del presupuesto de 2020 se adecuen a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación, lo que no puede ser objeto de valoración dada la situación de prórroga presupuestaria del Ayuntamiento.



Así, es preciso tener en cuenta el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala, en su artículo 3.Dos: *«En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019».*

Asimismo, señala la norma que, *con efectos 1 de julio de 2020, serán de aplicación incrementos adicionales al anteriormente citado, según el crecimiento del PIB.*

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Debe señalarse que el Ayuntamiento habría indicado la existencia de circunstancias que afectarían al análisis de los gastos de funcionamiento, tales como créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se habría elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:



GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	872.235,05	927.675,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	1.695.293,69	1.026.394,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	1.263.409,38	1.633.229,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	1.075.589,46	604.506,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	913.612,32	896.266,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	645.238,68	1.922.606,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estimación créditos definitivos 2019	913.880,65	1.106.650,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	877.328,84
Presupuesto 2020 (Proyecto)	682.532,70	1.304.279,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:

Debe señalarse que en diciembre de 2017 se dio de baja del IESPL el organismo autónomo Juan de Valdés, cuyos datos están incluidos en el análisis con el fin de evaluar el cumplimiento de la reducción de los gastos de funcionamiento exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	26.274.382,13	18.948.556,04	45.222.938,17	43.423.027,70
Reducción 5% s/2013				41.251.876,32
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	23.492.354,62	18.957.151,80	42.449.506,42	39.727.817,97
Reducción 5% s/2014				37.741.427,07
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	22.461.589,98	17.666.730,12	40.128.320,10	37.231.681,29
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	22.317.390,00	16.941.274,39	39.258.664,39	37.578.568,12
Reducción 5% s/2016				35.699.639,71
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	22.329.042,43	16.970.641,07	39.299.683,50	37.489.804,85
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	22.120.361,73	18.187.854,07	40.308.215,80	37.740.370,97
Estimación créditos definitivos 2019 (4T)	22.647.728,45	19.072.192,99	41.719.921,44	40.576.719,34
ORN 2019 (4T)	19.270.486,77	18.917.911,48	38.188.398,25	38.188.398,25
Presupuesto definitivo 2019 (4T)	25.544.244,71	43.123.125,79	68.667.370,50	67.524.168,40
Presupuesto 2020 (Proyecto)	22.100.155,50	18.775.123,67	40.875.279,17	38.888.467,29





Por Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, de 7 de julio de 2017, de 20 de julio de 2018 y de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,1% para 2017, del 2,4% para 2018, del 2,7% para 2019 y del 2,9% para 2020, respectivamente.

Por aplicación de la norma citada, los límites de reducción exigibles en 2018, 2019 y 2020 serían los siguientes:

LÍMITES DE REDUCCION				
Norma	2017	2018	2019	2020
	Tasa 2,1%	Tasa 2,4%	Tasa 2,7%	Tasa 2,9%
<i>RDL 8/2013</i>	42.118.165,72	43.129.001,69	44.293.484,74	45.577.995,80
<i>Orden PRE/966/2014</i>	37.741.427,07	38.647.221,32	39.690.696,30	40.841.726,49
<i>RDL 17/2014 y RDL 10/2015</i>	35.699.639,71	35.699.639,71	35.699.639,71	36.734.929,27

A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento no cumpliría, estrictamente, con la reducción exigida por el Real Decreto-ley 17/2014 y por el Real Decreto-ley 10/2015, aunque sí con otras normas anteriores que le fueron de aplicación.

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 88,24% de los gastos corrientes y el 78,11% de los gastos no financieros, se considera necesario que aplique medidas de contención de aquellos.

Por último, cabe señalar que tanto el Ayuntamiento como sus organismos autónomos han consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia, condición exigida por la solicitud de financiación de sentencias con cargo al Fondo de Ordenación, tratándose además de un municipio incluido en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL.

En el análisis de los gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Cuenca debe hacerse referencia a las competencias que viene prestando por delegación y, en su caso, a las competencias a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Cuenca al Fondo de Ordenación, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir de 2016.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, no constan en el presupuesto para 2020 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, dada la situación de prórroga.

Por su parte, los gastos por amortización de préstamos disminuyen en 2.973.168,55 euros, como consecuencia de la inclusión de la amortización anticipada de un préstamo por importe de 2.574.437,29 euros, al igual que también disminuyen los gastos financieros del capítulo III.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: «*los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*»

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Dado que el presupuesto ha sido prorrogado, la Corporación local deberá adoptar los acuerdos necesarios para consignar, en su caso, los créditos suficientes para atender las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar a 2020.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Cuenca.



VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2018 del Ayuntamiento presenta un saldo positivo de 4.385.890,18 euros, y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 157.783,90 euros, sin que existan obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413).

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2019 el RTGG presenta un saldo positivo de 16.537.541,70 euros, y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 267.756,59 euros, sin que existan obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), si bien al ser datos provisionales deben considerarse con cautela.

Es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2019 un RTGG de 1.598.220 euros y un saldo nulo en la cuenta (413).

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe mensual de febrero de 2020, se sitúa en 23,65 días y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al primer trimestre de 2020, se sitúa en 93,61 días.

Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2019 cumpliendo del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** a la prórroga del presupuesto general remitida por el Ayuntamiento de Cuenca para 2020, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se liquide el presupuesto de 2019, al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la



PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2020 y se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

Para llevar a efecto lo dispuesto anteriormente, sería necesario que se declararan no disponibles gastos corrientes por la cuantía necesaria si no existiera margen entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más la amortización de la deuda financiera.

- Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza rústica deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2020, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos exceden el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, y las de los precios públicos, los reintegros y otros ingresos (a nivel de capítulo) han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.
- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en un convenio o contrato en vigor.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.
- Si fuese necesario, consignar crédito suficiente para atender los gastos derivados de las operaciones de crédito formalizadas.
- No incrementar los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en la prórroga del presupuesto de 2020.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

- Remitir a la IGAE los estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de Fundación Semana Santa de Cuenca.

Una vez tramitada la prórroga del presupuesto en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2020», habilitada al efecto.

Junto a lo anterior, deberán adoptarse por el órgano competente, en el plazo de un mes desde la recepción de este informe, los acuerdos exigidos y remitirlos al siguiente correo electrónico: sgefel@hacienda.gob.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

No habrá de solicitarse por parte del Ayuntamiento informe respecto del proyecto de presupuesto que, finalmente, pretenda aprobar para el ejercicio 2020, si bien aquel deberá dar cumplimiento a las condiciones anteriores.

29 de abril de 2020

FECHA DE FIRMA: 04/05/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
E98ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD28E

PUJESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACION CON LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Considerando que a fecha 31 de diciembre de 2019 no fue posible cumplir los trámites necesarios para que el Presupuesto Municipal del ejercicio siguientes entrara en vigor el 1 de enero de 2020, en aplicación del artículo 169.6 del RDL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 376 de 27 de enero de 2020 SE APROBÓ PROVISIONALMENTE y CONDICIONADA A LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

PARA EL EJERCICIO 2020.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de mayo de 2020 tuvo entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado “Informe sobre la Prórroga del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cuenca”. Previamente esta Intervención remitió dicha prórroga por vía telemática, a través de la aplicación habitada al efecto al objeto de someterla a informe previo y vinculante de ese Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Una vez estudiado dicho informe FAVORABLE a la prórroga del presupuesto general para 2020, condicionado al cumplimiento de una serie condicionantes y realizar una serie de ajustes.

Con fecha 3 de junio de 2020 esta Intervención de fondos remitió informe en el que expone una serie de consideraciones al informe emitido por esta Subdirección General a la prórroga del presupuesto general remitido por la Corporación Local en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

de 20 de junio, el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre. También se remitió informe de la Tesorería Municipal y la documentación solicitada por el Ministerio.

Se indicaba en el oficio de remisión que una vez comprobados por la Subdirección General los ajustes expuestos en el informe de Intervención que acompañaba, procederíamos, en su caso, a modificar el decreto de prórroga al presupuesto, y a levantar la firma en la aplicación “Presupuesto 2020” con el fin de volver a presentar dicho presupuesto en la aplicación con las cantidades correctas.

TERCERO.- Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2020 se ha recibido informe del Ministerio de Hacienda donde se concluye que:

“Considerando lo expuesto y sin perjuicio de las demás observaciones recogidas en el informe primero emitido por esta Subdirección General se formulan las siguientes consideraciones:

CAPITULO I

- 1.- *Se admite la propuesta del Ayuntamiento de Cuenca de disminuir a 487.000 euros las previsiones iniciales correspondientes al IBI de naturaleza rústica ante la reducción del tipo impositivo con la advertencia de su subsanación para el presupuesto de 2021.*
- 2.- *No se admitiría el aumento de las previsiones iniciales del resto de los conceptos del capítulo 1 de ingresos en la situación de prórroga presupuestaria.*

CAPITULO III

- 3.- *Se admiten las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos propuestas por el Ayuntamiento. (30)*
- 4.- *Las previsiones de los precios públicos deben ajustarse al menor importe estimado en el informe de tesorería.(34)*

CAPITULOS IV Y V

- 5.- *Las previsiones iniciales de los capítulos 4 y 5 de ingresos se admiten.*

El Ayuntamiento deberá ajustar las previsiones iniciales y los créditos iniciales de la prórroga presupuestaria para 2020 en los términos indicados tanto en el informe ministerial como en el presente escrito, y remitirlos a través de la aplicación habilitada de “presupuestos 2020”. “

**CONCLUSIONES:****PRIMERO.-** Disminuir el concepto 112 - IBI RÚSTICA en 41.188,83.-€

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	528.188,83	41.188,83	487.000,00

SEGUNDO.- Disminuir el concepto 30400 – TASA DEPURACIÓN en 92.239,09.-€

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	30400	TASA DEPURACION.	1.611.330,44	92.239,09	1.519.091,35

TERCERO.- Disminuir el importe de los conceptos indicados en el cuadro hasta la suma total de 68.022,27.€, para ajustar el artículo 34 a la cifra de las previsiones del informe de Tesorería (378.000.-€) *por un criterio de prudencia.*

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	34100	AYUDA A DOMICILIO	75.749,86	0,00	75.749,86
01	34200	PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA	261.123,62	29.123,62	232.000,00
01	34201	ACTIVIDADES JUVENILES	10.000,00	0	10.000,00
01	34202	SERVICIOS EDUCATIVOS (ESCUELA DE VERANO)	32.845,78	32.845,78	0,00
01	34400	TAQUILLAS Y OTROS INGRESOS	48.346,00	6.052,87	42.293,13
01	34900	MATRIMONIOS CIVILES	7.427,15	0,00	7.427,15
01	34901	PUBLICACIONES Y EDICIONES	3.233,00	0,00	3.233,00
01	34902	VENTA LIBROS EDITADOS POR AYUNTAMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00
01	34903	UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00	0,00	2.000,00
01	34904	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	4.296,86	0,00	4.296,86



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

			446.022,27	68.022,27	378.000,00
--	--	--	------------	-----------	------------

CUARTO.- Dar de baja los siguientes conceptos del capítulo 4 de ingresos por *no contar con un convenio, resolución de la JCCLM o acuerdo plenario*,

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	BAJA
01	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	7.983,50	7.983,50
01	45002	DE LA ADMON GENERAL DE LA CCAA (servicios sociales e iguald.)	6.250,00	6.250,00
				14.233,50

QUINTO.- Disminuir los conceptos indicados en el cuadro por los importes hasta un total de 164.160,84.-€, para ajustar el capítulo 5 a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y a la cifra de las previsiones del informe de Tesorería:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	566.546,32	80.516,13	486.030,19
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	608.947,55	83.644,71	525.302,84
				164.160,84	

SEXTO.- Dar de baja como consignación inicial la amortización anticipada de 2.573.437,29.-€ con BBVA aprobada por el Pleno Corporativo el 30 de octubre de 2019 y prevista en la partida 01 0110 91105 e **iniciar un expediente de modificación de créditos** para su atención, utilizando como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Org.	Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Bajas por Anulación	Créditos Totales consignados
01	0110	91105	2.846.747,26	2.573.437,29	273.309,97

SÉPTIMO.- Proponer al Pleno la modificación de la BASE 58 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO para la regular la dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.

OCTAVO.- Comunicar a la Tesorería Municipal, la advertencia del Ministerio, por la reducción del tipo impositivo del IBI, para su subsanación en el presupuesto 2021, y que recoge en los siguientes términos:

“En consecuencia, no puede arbitrar una reducción del tipo impositivo que lleve a una reducción en la recaudación por lo que se requiere al Ayuntamiento para que subsane esta actuación de cara al presupuesto de 2021.”

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Recaudados 2018	Derechos Recaudados 2019
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	443.268,41	419.042,53
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	12.703.621,36	12.622.368,56

Con estos ajustes, el PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2020, A NIVEL DE CAPÍTULO presentaría el resumen que se adjunta como Anexo a este informe. Permanecerían con las mismas consignaciones iniciales del resto de Entidades dependientes.

Se adjunta, también estimación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIAS.

Respecto a la NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, se constata que los ingresos

FECHA DE FIRMA: 24/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB30397380B1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 160011DOC28A811B7864F30342AE

PUJESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE: MARTA MARTINEZ CASERO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

corrientes, excluidos los ingresos finalistas, cubren el importe de los gastos corrientes, la cuota de amortización de la deuda financiera así como el importe de las devoluciones de ingreso de 2019:

	INGRESOS		GASTOS
CAP I	21.500.762,67		18.723.365,09
CAPII	1.842.919,51		16.534.532,28
CAP III	14.374.085,34		743.530,05
CAP IV	10.719.053,53		6.194.788,12
CAP V	1.408.113,19		600.000,00
ING CORRIENTES	49.844.934,24		42.796.215,54
Ing. Cap IV	10.719.053,53		
No finali	-9.499.105,22		
ING. FINAL	1.219.948,31	GAS. FINA.	1.219.948,31
ING. CORR	49.844.934,24	GAS.CORR.	41.576.267,23
ING FINAL.	1.219.948,31		
		PASIVOS	1.097.673,25
		DEV.ING 2019	267.756,59
		REINTEGROS PTE	389.295,39
	48.624.985,93		43.330.992,46
		SALDO	5.293.993,47

Es cuanto tiene el honor de informar y remitir a la Alcaldía.Presidencia para modificar el decreto de PRÓRROGA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 en los términos indicados por el Ministerio de Hacienda.

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	PREV.INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.541.951,50	41.188,83	21.500.762,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842.919,51	0,00	1.842.919,51
3	TASAS, PREC PUB Y OTROS ING	14.466.324,43	92.239,09	14.374.085,34
4	TRANSF. CORRIENTES	10.733.287,03	14.233,50	10.719.053,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.572.274,03	164.160,84	1.408.113,19
6	ENAJENACION INV. REALES	141.557,30	0,00	141.557,30
7	TRANSF. CAPITAL	1.983.403,42	0,00	1.983.403,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	52.381.717,22	311.822,26	52.069.894,96

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
1	GASTOS PERSONAL	18.723.365,09	0,00	18.723.365,09
2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	16.584.532,28	0,00	16.584.532,28
3	GASTOS FINANCIEROS	743.530,05	0,00	743.530,05
4	TRANSF. CORRIENTES	6.194.788,12	0,00	6.194.788,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00	0,00	600.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.350.744,46	0,00	5.350.744,46
7	TRANSF. CAPITAL	365.000,00	0,00	365.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.671.110,54	2.573.437,29	1.097.673,25
	TOTAL GASTOS	52.333.070,54	2.573.437,29	49.759.633,25

ESTADO DE INGRESOS





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	50.156.756,50	311.822,26	49.844.934,24
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	2.124.960,72	0,00	2.124.960,72
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.281.717,22	311.822,26	51.969.894,96
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	0,00	100.000,00
	TOTAL	52.381.717,22	311.822,26	52.069.894,96

ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	42.846.215,54	0,00	42.846.215,54
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	5.715.744,46	0,00	5.715.744,46
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	48.561.960,00	0,00	48.561.960,00
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	3.771.110,54	2.573.437,29	1.197.673,25
	TOTAL	52.333.070,54	2.573.437,29	49.759.633,25

FECHA DE FIRMA: 24/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUJESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28A811B7864F30342AE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CÁLCULO DE ESTABILIDAD

Se actualizan los datos relativos a grado de ejecución presupuestaria, incorporando los correspondientes a la liquidación del ejercicio 2019, remitiendo en cuanto al resto de ajustes SEC a los determinados en el informe de intervención de fecha 24/01/2020 sobre el Decreto inicial de prórroga del presupuesto para el ejercicio 2020

GRADO DE EJECUCIÓN

Último Ejercicio Liquidado:
Ejercicio 2019

à Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)	49.038.873,15
--	---------------

	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
à Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	48.561.960,00	53.102.369,21	49.702.397,57
à Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	45.215.610,77	44.700.796,41	40.713.372,71
% DE EJECUCIÓN	-6,89 %	-15,82 %	-18,09 %

% MEDIO DE EJECUCIÓN	-13,60 %
-----------------------------	-----------------

IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	-6.668.967,60
---	----------------------

REGLA DE GASTO

Ejercicio que evalúas:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
24/06/2020 DB3039738DB1CC3C82202051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC28A811B7864F30342AE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Presupuesto 2020			
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2019	Presupuesto 2020
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	45.215.610,77	49.786.413,20
(-)	Intereses de la deuda	660.275,62	747.540,05
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	44.555.335,15	49.038.873,15
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaes		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	857.440,29	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-6.668.967,60
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-5.091.146,97	-6.783.219,23
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-887.914,13	-1.983.403,42
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	-1.247.177,59	-2.329.626,28
=	D) GASTO COMPUTABLE	38.186.536,75	31.273.656,62
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente		31.273.656,62



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	recaudación		
a	Variación del gasto computable		-18,10 %
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,90 %
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a			8.020.289,70

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	31.273.656,62
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	747.540,05
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	6.783.219,23
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.983.403,42
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	2.329.626,28
(+/-)	Ajustes SEC 10	6.668.967,60
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	8.020.289,70
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	57.806.702,90

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 24/06/2020 DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28A811B7864F30342AE

NOMBRE: MARTA MARTINEZ CASERO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACION CON LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Detectado error material en el Decreto n.º 2776/2020 de fecha 24 de junio de 2020, por el que se modifica el Decreto n.º 376/2020 de 27 de enero de 2020, de aprobación del presupuesto prorrogado, consistente en la consignación de cifra errónea en los resúmenes del estado de ingresos, correspondientes al capítulo III, bajas, de forma que donde consta la cantidad de 92.239,09 € debe constar 160.261,36 €, debiendo ser sustituidas igualmente las cantidades de sus sumatorios tanto en del Decreto de la Alcaldía como en el Informe de Intervención.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite en su artículo 109.2 “rectificar en cualquier momento, de

FECHA DE FIRMA: 30/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
16001D0C277096C8DE3DE8846AF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C277096C8DE3DE8846AF
NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Al amparo del mencionado precepto, mediante el presente, se emite el presente informe, en el que se procede a la rectificación del error aritmético detectado, dejando a salvo el resto de su contenido, siendo su redacción definitiva la siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Considerando que a fecha 31 de diciembre de 2019 no fue posible cumplir los trámites necesarios para que el Presupuesto Municipal del ejercicio siguientes entrara en vigor el 1 de enero de 2020, en aplicación del artículo 169.6 del RDL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 376 de 27 de enero de 2020 SE APROBÓ PROVISIONALMENTE y CONDICIONADA A LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de mayo de 2020 tuvo entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado “Informe sobre la Prórroga del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cuenca”. Previamente esta Intervención remitió dicha prórroga por vía telemática, a través de la aplicación habitada al efecto al objeto de someterla a informe previo y vinculante de ese Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Una vez estudiado dicho informe FAVORABLE a la prórroga del presupuesto general para 2020, condicionado al cumplimiento de una serie condicionantes y realizar una serie de ajustes.

Con fecha 3 de junio de 2020 esta Intervención de fondos remitió informe en el que expone una serie de consideraciones al informe emitido por esta Subdirección General a la prórroga del presupuesto general remitido por la Corporación Local en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014 de 20 de junio, el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre. También se remitió informe de la Tesorería Municipal y la documentación solicitada por el Ministerio.

Se indicaba en el oficio de remisión que una vez comprobados por la Subdirección General los ajustes expuestos en el informe de Intervención que acompañaba, procederíamos, en su caso, a modificar el decreto de prórroga al presupuesto, y a levantar la firma en la aplicación “Presupuesto 2020” con el fin de volver a presentar dicho presupuesto en la aplicación con las cantidades correctas.

TERCERO.- Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2020 se ha recibido informe del Ministerio de Hacienda donde se concluye que:

“Considerando lo expuesto y sin perjuicio de las demás observaciones recogidas en el informe primero emitido por esta Subdirección General se formulan las siguientes consideraciones:

CAPITULO I

- 1.- *Se admite la propuesta del Ayuntamiento de Cuenca de disminuir a 487.000 euros las previsiones iniciales correspondientes al IBI de naturaleza rústica ante la reducción del tipo impositivo con la advertencia de su subsanación para el presupuesto de 2021.*
- 2.- *No se admitiría el aumento de las previsiones iniciales del resto de los conceptos del capítulo 1 de ingresos en la situación de prórroga presupuestaria.*

CAPITULO III

- 3.- *Se admiten las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos propuestas por el Ayuntamiento. (30)*





EXP. 2499/2020

4.- Las previsiones de los precios públicos deben ajustarse al menor importe estimado en el informe de tesorería.(34)

CAPITULOS IV Y V

5.- Las previsiones iniciales de los capítulos 4 y 5 de ingresos se admiten.

El Ayuntamiento deberá ajustar las previsiones iniciales y los créditos iniciales de la prórroga presupuestaria para 2020 en los términos indicados tanto en el informe ministerial como en el presente escrito, y remitirlos a través de la aplicación habilitada de “presupuestos 2020”. “

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- Disminuir el concepto 112 - IBI RÚSTICA en 41.188,83.-€

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	528.188,83	41.188,83	487.000,00

SEGUNDO.- Disminuir el concepto 30400 – TASA DEPURACIÓN en 92.239,09.-€

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	30400	TASA DEPURACION.	1.611.330,44	92.239,09	1.519.091,35

TERCERO.- Disminuir el importe de los conceptos indicados en el cuadro hasta la suma total de 68.022,27.€, para ajustar el artículo 34 a la cifra de las previsiones del informe de Tesorería (378.000.-€) por un criterio de prudencia.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	34100	AYUDA A DOMICILIO	75.749,86	0,00	75.749,86
01	34200	PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA	261.123,62	29.123,62	232.000,00
01	34201	ACTIVIDADES JUVENILES	10.000,00	0	10.000,00
01	34202	SERVICIOS EDUCATIVOS (ESCUELA DE VERANO)	32.845,78	32.845,78	0,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

01	34400	TAQUILLAS Y OTROS INGRESOS	48.346,00	6.052,87	42.293,13
01	34900	MATRIMONIOS CIVILES	7.427,15	0,00	7.427,15
01	34901	PUBLICACIONES Y EDICIONES	3.233,00	0,00	3.233,00
01	34902	VENTA LIBROS EDITADOS POR AYUNTAMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00
01	34903	UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00	0,00	2.000,00
01	34904	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	4.296,86	0,00	4.296,86
			446.022,27	68.022,27	378.000,00

CUARTO.- Dar de baja los siguientes conceptos del capítulo 4 de ingresos por *no contar con un convenio, resolución de la JCCLM o acuerdo plenario*,

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	BAJA
01	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	7.983,50	7.983,50
01	45002	DE LA ADMON GENERAL DE LA CCAA (servicios sociales e iguald.)	6.250,00	6.250,00
				14.233,50

QUINTO.- Disminuir los conceptos indicados en el cuadro por los importes hasta un total de 164.160,84.-€, para ajustar el capítulo 5 a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y a la cifra de las previsiones del informe de Tesorería:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	566.546,32	80.516,13	486.030,19
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	608.947,55	83.644,71	525.302,84
				164.160,84	

SEXTO.- Dar de baja como consignación inicial la amortización anticipada de 2.573.437,29.-€ con BBVA aprobada por el Pleno Corporativo el 30 de octubre de 2019 y prevista en la partida 01 0110 91105 e **iniciar un expediente de modificación de créditos** para su atención, utilizando

FECHA DE FIRMA: 30/06/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: DB30397380B1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
 NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC277096C8DE3DE8846AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Org.	Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Bajas por Anulación	Créditos Totales consignados
01	0110	91105	2.846.747,26	2.573.437,29	273.309,97

SÉPTIMO.- Proponer al Pleno la modificación de la BASE 58 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO para la regular la dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.

OCTAVO.- Comunicar a la Tesorería Municipal, la advertencia del Ministerio, por la reducción del tipo impositivo del IBI, para su subsanación en el presupuesto 2021, y que recoge en los siguientes términos:

“En consecuencia, no puede arbitrar una reducción del tipo impositivo que lleve a una reducción en la recaudación por lo que se requiere al Ayuntamiento para que subsane esta actuación de cara al presupuesto de 2021.”

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Recaudados 2018	Derechos Recaudados 2019
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	443.268,41	419.042,53
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	12.703.621,36	12.622.368,56

Con estos ajustes, el PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2020, A NIVEL DE CAPÍTULO presentaría el resumen que se adjunta como Anexo a este informe. Permanecerían con las mismas consignaciones iniciales el resto de los presupuestos de los Organismos Autónomos.

Se adjunta, también estimación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

PRESUPUESTARIAS.

Respecto a la NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, se constata que los ingresos corrientes, excluidos los ingresos finalistas, cubren el importe de los gastos corrientes, la cuota de amortización de la deuda financiera así como el importe de las devoluciones de ingreso de 2019:

	INGRESOS		GASTOS
CAP I	21.500.762,67		18.723.365,09
CAPII	1.842.919,51		16.584.532,28
CAP III	14.306.063,07		743.530,05
CAP IV	10.719.053,53		6.194.788,12
CAP V	1.408.113,19		600.000,00
ING CORRIENTES	49.776.911,97		42.846.215,54
Ing. Cap IV	10.719.053,53		
No finali	-9.499.105,22		
ING. FINAL	1.219.948,31	GAS. FINA.	1.219.948,31
ING. CORR	49.776.911,97	GAS.CORR.	41.626.267,23
ING FINAL.	1.219.948,31		
		PASIVOS	1.097.673,25
		DEV.ING 2019	267.756,59
		REINTEGROS PTE	389.295,39
	48.556.963,66		43.380.992,46
		SALDO	5.175.971,20

Es cuanto tiene el honor de informar y remitir a la Alcaldía.Presidencia para modificar el





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

decreto de PRÓRROGA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 en los términos indicados por el Ministerio de Hacienda.

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA GENERAL





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	PREV.INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.541.951,50	41.188,83	21.500.762,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842.919,51	0,00	1.842.919,51
3	TASAS, PREC PUB Y OTROS ING	14.466.324,43	160.261,36	14.306.063,07
4	TRANSF. CORRIENTES	10.733.287,03	14.233,50	10.719.053,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.572.274,03	164.160,84	1.408.113,19
6	ENAJENACION INV. REALES	141.557,30	0,00	141.557,30
7	TRANSF. CAPITAL	1.983.403,42	0,00	1.983.403,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	52.381.717,22	379.844,53	52.001.872,69

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
1	GASTOS PERSONAL	18.723.365,09	0,00	18.723.365,09
2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	16.584.532,28	0,00	16.584.532,28
3	GASTOS FINANCIEROS	743.530,05	0,00	743.530,05
4	TRANSF. CORRIENTES	6.194.788,12	0,00	6.194.788,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00	0,00	600.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.350.744,46	0,00	5.350.744,46
7	TRANSF. CAPITAL	365.000,00	0,00	365.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.671.110,54	2.573.437,29	1.097.673,25
	TOTAL GASTOS	52.333.070,54	2.573.437,29	49.759.633,25

ESTADO DE INGRESOS





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	50.156.756,50	379.844,53	49.776.911,97
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	2.124.960,72	0,00	2.124.960,72
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.281.717,22	379.844,53	51.901.872,69
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	0,00	100.000,00
	TOTAL	52.381.717,22	379.844,53	52.001.872,69

ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	42.846.215,54	0,00	42.846.215,54
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	5.715.744,46	0,00	5.715.744,46
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	48.561.960,00	0,00	48.561.960,00
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	3.771.110,54	2.573.437,29	1.197.673,25
	TOTAL	52.333.070,54	2.573.437,29	49.759.633,25

GRADO DE EJECUCIÓN





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

Último Ejercicio Liquidado:
Ejercicio 2019

à Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)	49.038.873,15
--	----------------------

	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
à Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	48.561.960,00	53.102.369,21	49.702.397,57
à Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	45.215.610,77	44.700.796,41	40.713.372,71
% DE EJECUCIÓN	-6,89 %	-15,82 %	-18,09 %

% MEDIO DE EJECUCIÓN	-13,60 %
-----------------------------	-----------------

IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	-6.668.967,60
---	----------------------

REGLA DE GASTO

Ejercicio que evalúas:			
Presupuesto 2020			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación/Previsión Liquidación 2019	Presupuesto 2020
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	45.215.610,77	49.786.413,20
(-)	Intereses de la deuda	660.275,62	747.540,05
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	44.555.335,15	49.038.873,15
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaes		





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020

(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	857.440,29	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-6.668.967,60
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-5.091.146,97	-6.783.219,23
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-887.914,13	-1.983.403,42
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	-1.247.177,59	-2.329.626,28
=	D) GASTO COMPUTABLE	38.186.536,75	31.273.656,62

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		31.273.656,62

a	Variación del gasto computable	-18,10 %
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,90 %

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a **8.020.289,70**

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	31.273.656,62
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	747.540,05
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	6.783.219,23
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.983.403,42
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	2.329.626,28
(+/-)	Ajustes SEC 10	6.668.967,60
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	8.020.289,70
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	57.806.702,90





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP. 2499/2020





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca



Libro de Decretos

Decreto: 2863 / 2020

Fecha: 1/7/2020

CSV: 16001IDOC2FBA147BD53D4D547A4

Expte General: 2499/2020

Serie:

Intervención

DECRETO Nº: 2863 / 2020

DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Detectado error material en el Decreto n.º 2776/2020 de fecha 24 de junio de 2020, por el que se modifica el Decreto n.º 376/2020 de 27 de enero de 2020, de aprobación del presupuesto prorrogado, consistente en la consignación de cifra errónea en los resúmenes del estado de ingresos, correspondientes al capítulo III, bajas, de forma que donde consta la cantidad de 92.239,09 € debe constar 160.261,36 €, debiendo ser sustituidas igualmente las cantidades de sus sumatorios

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite en su artículo 109.2 “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Al amparo del mencionado precepto, mediante el presente, se aprueba la rectificación del error aritmético detectado, dejando a salvo el resto de su contenido, siendo su redacción definitiva la siguiente:

D. Dario F. Dolz Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuenca , en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y el Real de Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vistos los informe emitidos por el Ministerio de Hacienda y en base al informe de Intervención de Fondos, con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Considerando que a fecha 31 de diciembre de 2019 no fue posible cumplir los trámites necesarios para que el Presupuesto Municipal del ejercicio siguiente entrara en vigor el 1 de enero de 2020, en aplicación del artículo 169.6 del RDL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 376 de 27 de enero de 2020 SE APROBÓ, PROVISIONALMENTE y CONDICIONADA A LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

SEGUNDO.- Con fecha 4 de mayo de 2020 tuvo entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado “Informe sobre la Prórroga del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cuenca”. Previamente la Intervención remitió dicha prórroga por vía telemática, a través de la aplicación habilitada al efecto al objeto de someterla a informe previo y vinculante de ese Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Una vez estudiado dicho informe FAVORABLE a la prórroga del presupuesto general para 2020, condicionado al cumplimiento de una serie requisitos y realización de determinados ajustes.

Con fecha 3 de junio de 2020 la Intervención de fondos remite informe en el que expone una serie de consideraciones al informe emitido por esta Subdirección General a la prórroga del presupuesto general remitido por la Corporación Local en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014 de 20 de junio, el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre. También se remitió informe de la Tesorería Municipal y la documentación solicitada por el Ministerio.

Se indicaba en el oficio de remisión que una vez comprobados por la Subdirección General los ajustes expuestos en el informe de Intervención que acompañaba, se procedería, en su caso, a modificar el decreto de prórroga al presupuesto, y a levantar la firma en la aplicación “Presupuesto 2020” con el fin de volver a presentar dicho presupuesto en la aplicación con las cantidades correctas.





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

TERCERO.- Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2020 se ha recibido informe del Ministerio de Hacienda, en respuesta a los argumentos expuestos y éste concluye que:

“Considerando lo expuesto y sin perjuicio de las demás observaciones recogidas en el informe primero emitido por esta Subdirección General se formulan las siguientes consideraciones:

CAPITULO I

1.- *Se admite la propuesta del Ayuntamiento de Cuenca de disminuir a 487.000 euros las previsiones iniciales correspondientes al IBI de naturaleza rústica ante la reducción del tipo impositivo con la advertencia de su subsanación para el presupuesto de 2021.*

2.- *No se admitiría el aumento de las previsiones iniciales del resto de los conceptos del capítulo 1 de ingresos en la situación de prórroga presupuestaria.*

CAPITULO III

3.- *Se admiten las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos propuestas por el Ayuntamiento. (30)*

4.- *Las previsiones de los precios públicos deben ajustarse al menor importe estimado en el informe de tesorería.(34)*

CAPITULOS IV Y V

5.- *Las previsiones iniciales de los capítulos 4 y 5 de ingresos se admiten.*

El Ayuntamiento deberá ajustar las previsiones iniciales y los créditos iniciales de la prórroga presupuestaria para 2020 en los términos indicados tanto en el informe ministerial como en el presente escrito, y remitirlos a través de la aplicación habilitada de “presupuestos 2020”. “

Por lo expuesto, VENGO A RESOLVER:

- **La Modificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 376 de fecha 27 de enero de 2020 por el que se APROBÓ, PROVISIONALMENTE y CONDICIONADA A LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020,**
- **LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2020 CON LOS SIGUIENTES AJUSTES:**

PRIMERO.- Disminuir el concepto 112 - IBI RÚSTICA en 41.188,83.-€

Org .	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	528.188,83	41.188,83	487.000,00

SEGUNDO.- Disminuir el concepto 30400 – TASA DEPURACIÓN en 92.239,09.-€



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Org	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	30400	TASA DEPURACION.	1.611.330,44	92.239,09	1.519.091,35

TERCERO.- Disminuir el importe de los conceptos indicados en el cuadro hasta la suma total de 68.022,27.€, para ajustar el artículo 34 a la cifra de las previsiones del informe de Tesorería (378.000.-€) por un criterio de prudencia.

Org	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	34100	AYUDA A DOMICILIO	75.749,86	0,00	75.749,86
01	34200	PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA	261.123,62	29.123,62	232.000,00
01	34201	ACTIVIDADES JUVENILES	10.000,00	0	10.000,00
01	34202	SERVICIOS EDUCATIVOS (ESCUELA DE VERANO)	32.845,78	32.845,78	0,00
01	34400	TAQUILLAS Y OTROS INGRESOS	48.346,00	6.052,87	42.293,13
01	34900	MATRIMONIOS CIVILES	7.427,15	0,00	7.427,15
01	34901	PUBLICACIONES Y EDICIONES	3.233,00	0,00	3.233,00
01	34902	VENTA LIBROS EDITADOS POR AYUNTAMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00
01	34903	UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00	0,00	2.000,00
01	34904	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	4.296,86	0,00	4.296,86
			446.022,27	68.022,27	378.000,00

CUARTO.- Dar de baja los siguientes conceptos del capítulo 4 de ingresos por *no contar con un convenio, resolución de la JCCLM o acuerdo plenario,*

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	BAJA
01	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	7.983,50	7.983,50
01	45002	DE LA ADMON GENERAL DE LA CCAA (servicios sociales e iguald.)	6.250,00	6.250,00
				14.233,50



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

QUINTO.- Disminuir los conceptos indicados en el cuadro por los importes hasta un total de 164.160,84.-€, para ajustar el capítulo 5 a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y a la cifra de las previsiones del informe de Tesorería:

Org .	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Disminución de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	566.546,32	80.516,13	486.030,19
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	608.947,55	83.644,71	525.302,84
				164.160,84	

SEXTO.- Dar de baja como consignación inicial la amortización anticipada de 2.573.437,29.-€ con BBVA aprobada por el Pleno Corporativo el 28 de octubre de 2019 y prevista en la partida 01 0110 91105 e **iniciar un expediente de modificación de créditos** para su atención, utilizando como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Org .	Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Bajas Anulación por	Créditos consignados	Totales
01	0110	91105	2.846.747,26	2.573.437,29		273.309,97

SÉPTIMO.- Proponer al Pleno la modificación de la BASE 58 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO para regular la dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.

OCTAVO.- Comunicar a la Tesorería Municipal, la advertencia del Ministerio, por la reducción del tipo impositivo del IBI, para su subsanación en el presupuesto 2021, y que recoge en los siguientes términos:

“En consecuencia, no puede arbitrar una reducción del tipo impositivo que lleve a una reducción en la recaudación por lo que se requiere al Ayuntamiento para que subsane esta actuación de cara al presupuesto de 2021.”



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Recaudados 2018	Derechos Recaudados 2019
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	443.268,41	419.042,53
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	12.703.621,36	12.622.368,56

Con estos ajustes, el PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2020, A NIVEL DE CAPÍTULO presentaría el resumen que se adjunta, permaneciendo con las mismas consignaciones iniciales el resto de los presupuestos de los Organismos Autónomos.

Se cumpliría la NIVELACIÓN y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIAS, en las cifras recogidas en el informe de Intervención.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	PREV.INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.541.951,50	41.188,83	21.500.762,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842.919,51	0,00	1.842.919,51
3	TASAS, PREC PUB Y OTROS ING	14.466.324,43	160.261,36	14.306.063,07
4	TRANSF. CORRIENTES	10.733.287,03	14.233,50	10.719.053,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.572.274,03	164.160,84	1.408.113,19
6	ENAJENACION INV. REALES	141.557,30	0,00	141.557,30
7	TRANSF. CAPITAL	1.983.403,42	0,00	1.983.403,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	52.381.717,22	379.844,53	52.001.872,69



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

**ESTADO
DE
GASTOS**

CAPITULO	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
1	GASTOS PERSONAL	18.723.365,09	0,00	18.723.365,09
2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	16.584.532,28	0,00	16.584.532,28
3	GASTOS FINANCIEROS	743.530,05	0,00	743.530,05
4	TRANSF. CORRIENTES	6.194.788,12	0,00	6.194.788,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00	0,00	600.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.350.744,46	0,00	5.350.744,46
7	TRANSF. CAPITAL	365.000,00	0,00	365.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.671.110,54	2.573.437,29	1.097.673,25
	TOTAL GASTOS	52.333.070,54	2.573.437,29	49.759.633,25

**ESTADO
DE
INGRESOS**

	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	50.156.756,50	379.844,53	49.776.911,97
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	2.124.960,72	0,00	2.124.960,72
I AL VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.281.717,22	379.844,53	51.901.872,69
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	0,00	100.000,00
	TOTAL	52.381.717,22	379.844,53	52.001.872,69





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	PREV. INICIALES	BAJAS	C.INICIALES
I AL V	OPERACIONES CORRIENTES	42.846.215,54	0,00	42.846.215,54
VI AL VII	OPERACIONES DE CAPITAL	5.715.744,46	0,00	5.715.744,46
I AL VII	OPERACIONES FINANCIERAS NO	48.561.960,00	0,00	48.561.960,00
VIII AL IX	OPERACIONES FINANCIERAS	3.771.110,54	2.573.437,29	1.197.673,25
	TOTAL	52.333.070,54	2.573.437,29	49.759.633,25

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Cuenca, en la fecha de la firma electrónica

HASH DEL CERTIFICADO:
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32
764B25CBA36FFA03AFCF0F0E8C8A4F8EED06B9C
E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARÍA
Sello de Órgano

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR
Ayuntamiento de Cuenca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2FBA147BD53D4D547A4





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP.2499/2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AJUSTES EN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA 2020 EN BASE AL INFORME FAVORABLE CONDICIONADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020.

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 4 de mayo de 2020 ha tenido entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado "Informe sobre la Prórroga del Presupuesto General para el Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cuenca". Previamente esta Intervención remitió dicha prórroga por vía telemática, a través de la aplicación habitada al efecto al objeto de someterla a informe previo y vinculante de este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014 de 20 de junio, el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Una vez estudiado dicho informe FAVORABLE a la prórroga del presupuesto general para 2020, se concluye que queda condicionado a:

APROBAR EL PRESUPUESTO CON SALDO POSITIVO EN OPERACIONES CORRIENTES POR IMPORTE DE 657.051,98.-€ PARA:

- **ABSORBER EL SALDO POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019**
- **CUBRIR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ANUALES DE LA PTE POR NO ESTAR PREVISTO PRESTAMO DERIVADO DEL FONDO DE ORDENACIÓN PARA 2020.**

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En el ejercicio 2019, el importe de las devoluciones de ingreso pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 suponen **267.756,59. -€**, por lo que los presupuestos de ingresos y gastos figurarán desnivelados, como mínimo en esa cantidad.

En el ejercicio 2020, el importe de los reintegros de PTE suponen **389.295,39. -€**, por lo que los presupuestos de ingresos y gastos figurarán desnivelados en esta cantidad, debido a que no está previsto firmar un nuevo préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2020. El desglose por años sería:

- 2008.- 59.355,12€
- 2009.- 290.753,76€
- 2017.- 39.186,51€





PREVISIONES INICIALES DEL CAPITULO I DE INGRESOS

Para el borrador de anteproyecto de presupuesto de 2020, se emitió por la Sra. Tesorera con fecha 21 de febrero informe sobre la previsión de ingresos donde se ponía de manifiesto un incremento de este capítulo de ingresos en la mayoría de los conceptos. De manera resumida analizamos las más importantes, resultando un **aumento en las previsiones de ingreso de 584.531,50.€**:

I.B.I de naturaleza rústica (112).- Se disminuye para el ejercicio 2020 motivado por una bajada del tipo de gravamen del 0,8 al 0,76%. Esta disminución justificaría el ajuste exigido por el Ministerio.

- 2018.- 514.690,35€
- 2019.- 482.801,91€
- 2020.- 487.000€

* El Ministerio de Hacienda, en su informe a la prórroga de los presupuestos del ejercicio 2020, determina que *“Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza rústica deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2020, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.”*

El importe del concepto (112) **I.B.I de naturaleza rústica (112) se reduce a 487.000.-€**

I.B.I de naturaleza urbana (113):

- 2018.- 13.669.183,30€
- 2019.- 13.896.907,31€
- **2020.- Padrón IBI: 14.080.225,74.-€ (113.00)**
 - En dicho informe se explica que de 2018 a 2019 el tipo de gravamen bajó de 0,62 a 0,60%
 - En el ejercicio 2020 señala un incremento del 0,1 en la base liquidable del I.B.I que justificaría el aumento.

I.B.I Características Especiales (114):

2020.- Padrón IBI Características Especiales: 68.252,88.-€ (114)

Las **previsiones se incrementan en 1.273,99.-€** de 66.978,89.-€ a 68.252,88.-€

I.V.T.M (115) .- El importe del Padrón de vehículos ya aprobado por un importe de 2.991.334,31€, por lo que también hay un **incremento de 57.345,48.-€**.

I.I.V.T.N.U. (116).- Se aumenta considerablemente el importe de los derechos reconocidos justificándose en que en el ejercicio 2018 y 2019 se han descontado las devoluciones que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo obligó a realizar. Una vez cambiado de criterio por parte del Juzgado en virtud de sentencia del Tribunal Supremo no se tendrán que descontar previsiblemente en 2020.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Según las estimaciones de la Tesorería Municipal podría llegar a estimarse una previsión de 4.000.000.-€, no obstante, como medida previsora y siguiendo las indicaciones del Ministerio *“dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobradorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, considerándose adecuadas las estimaciones realizadas para 2020”*, que eran 1.850.000€, sin embargo, las media de recaudación en los tres últimos ejercicios serían 2.222.023,65.-€, por lo que se **incrementaría en 372.023,65.-€**:

- 2017.- 2.169.419,37€
- 2018.- 1.846.129,51€
- 2019.- 2.650.522,09€
- 2020.- 2.222.023,65€

I.A.E. (130).- Se señala en el informe de la Tesorera Municipal que la deuda aflorada por la inspección municipal permite prever ingresos superiores para 2020, concretamente un **incremento de 103.156,51.-€**

- 2018.- 1.010.467,94€
- 2019.- 1.041.613,94€
- 2020.- 1.300.000€

Teniendo en cuenta la evolución de los ingresos en los dos años anteriores, los informes de la Tesorería Municipal, y del Ministerio, **el capítulo I de ingresos del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2020 tendría como previsiones iniciales el importe de los padrones más los ingresos reales por inspecciones y que en su conjunto supondría un aumento en el capítulo I de 584.531,50€**. El detalle sería:

Org.	Eco.	Descripción	CONSIG.INICIAL 2020 PRORROGADO	CI MINISTERIO	DIFERENCIA
01	10000	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	965.951,46	965.951,46	0,00
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	528.188,83	487.000,00	-41.188,83
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	14.000.000,00	14.080.225,74	80.225,74
01	11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	66.978,89	68.252,88	1.273,99
01	11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2.933.988,83	2.991.334,31	57.345,48
01	11600	IMP.INC.VAL.TERREN.DE NATURALEZA URBANA	1.580.000,00	2.152.023,65	572.023,65
01	11601	INSPECCIONES IVTNU	270.000,00	70.000,00	-200.000,00
01	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.007.354,17	1.007.354,17	0,00
01	13001	INSPECCIONES IAE	189.489,32	304.340,79	114.851,47





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	TOTAL.....	21.541.951,50	22.126.483,00	584.531,50
--	-------------------	----------------------	----------------------	-------------------

Recalculando el importe del capítulo I obtendríamos lo siguiente:

			CAPÍTULO 1		
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Anteproyecto Presupuestado
Presupuesto Definitivo	21.661.927,79	21.785.678,27	21.541.951,50	21.541.951,50	22.126.483,00
Derechos Reconocidos	21.696.107,97	22.537.304,05	23.503.834,87		
Rec. Ej. Corriente	18.505.652,04	18.976.379,12	19.736.727,66		
Recaudación ej. Cerrados	2.079.246,75	1.963.994,35	1.683.799,01		
Recaudación TOTAL	20.584.898,79	20.940.373,47	21.420.526,67		
% recaudación	94,88%	92,91%	91,14%		
				DIFERENCIA	584.531,50

PREVISIONES INICIALES DEL CAPITULO II DE INGRESOS

Respecto a este capítulo, el informe del Ministerio estima que *“Las previsiones iniciales para 2020 pueden considerarse coherentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios del período considerado, en especial en lo que respecta al ICIO.”*

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2019 la recaudación total ha sido de 1.788.056,29.-€, es decir 54.294,12.-€ más.

PREVISIONES INICIALES DEL CAPITULO III DE INGRESOS

En las conclusiones del informe se recoge que: *“Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos exceden el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, y las de los precios públicos, los reintegros y otros ingresos (a nivel de capítulo) han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios.”*

Se ha podido constatar que los datos sobre la recaudación del ejercicio 2019 estaban desactualizados puesto que a fecha de envío de la información no estaba cerrada. La liquidación del ejercicio 2019, una





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

vez aprobada, presenta una recaudación total superior, por lo que procedería reducir 36.628,22.-€ el total del capítulo:

			CAPÍTULO III		
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Anteproyecto Presupuesto
Presupuesto Definitivo	14.285.482,32	16.660.818,84	14.823.069,12	14.466.324,43	14.429.696,21*
Derechos Reconocidos	13.649.372,02	17.238.145,08	15.020.305,56		
Rec. Ej. Corriente	11.876.313,13	15.031.830,73	13.279.252,09		
Recaudación ej. Cerrados	1.120.575,49	939.349,79	1.041.767,41		
Recaudación TOTAL	12.996.888,62	15.971.180,52	14.321.019,5		
% recaudación	95,22%	92,65%	95,34%		
				DIFERENCIA	-36.628,22

$$*(12.996.888,62 + 15.971.180,52 + 14.321.019,5)/3 = 14.429.696,21$$

El detalle de los artículos, con la liquidación del ejercicio 2019 ya aprobada quedaría:

30 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS						
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajuste sobre datos actualizados	(Anteproyecto 2020) *
Presupuesto Definitivo	9.387.590,02	9.387.590,02	9.387.590,02	9.387.590,02	8.508.107,44	9.295.350,93
Derechos Reconocidos	8.467.661,81	9.739.446,82	9.138.505,71			
Rec. Ej. Corriente	7.187.777,52	8.166.429,27	8.252.130,22			
Recaudación ej. Cerrados	654.004,83	594.809,21	669.171,28			
Recaudación TOTAL	7.841.782,35	8.761.238,48	8.921.301,50			
% recaudación	92,61%	89,96%	97,62%			
RECAUDACION MEDIA 3 EJERCICIOS				8.508.107,44		
DIFERENCIA					-879.482,58	-92.239,09

* Para el borrador de anteproyecto de presupuesto de 2020, se emitió por la Sra. Tesorera con fecha 21 de febrero informe sobre la previsión de ingresos donde detallaba las siguientes:





Org.	Eco.	Descripción	Prev. Iniciales Prorrogado o 2020	Previsiones finales Anteproy 2020	Diferencia
01	3000 0	SUMINISTRO DE AGUA	3.217.705,23	3.320.000,00	102.294,77
01	3010 0	ALCANTARILLADO	1.287.082,29	1.181.665,38	-105.416,91
01	3020 0	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	3.253.372,06	3.281.732,25	28.360,19
01	3030 0	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (PILAS, ANIMALES...)	1.000,00	0	-1.000,00
01	3040 0	TASA DEPURACION.	1.611.330,44	1.496.953,30	-114.377,14
01	3050 0	EXTINCION DE INCENDIOS	17.100,00	15000	-2.100,00
		TOTAL 30.....	9.387.590,02	9.295.350,93	-92.239,09

32 TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA LOCAL					
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajustes: Anteproyecto 2020
Presupuesto Definitivo	265.172,27	220.546,47	220.546,47	220.546,47	339.135,02
Derechos Reconocidos	614.682,78	227.922,00	205.691,32		
Recaudación ej. corriente	521.875,97	199.021,98	199.040,81		
Recaudación ej. cerrado	51.716,53	43.269,70	2.480,07		
Recaudación TOTAL	573.592,50	242.291,68	201.520,88		
% recaudación	93,32 %	106,30 %	97,97 %		
RECAUDACION MEDIA 3 EJERCICIOS				339.135,02	
DIFERENCIA					118.588,55

33 TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL					
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajustes: Anteproyecto 2020
Presupuesto Definitivo	2.433.000,00	2.148.616,15	2.148.612,15	2.140.302,75	2.221.219,52
Derechos Reconocidos	2.158.950,03	2.386.581,69	2.308.036,96		
Recaudación ej. corriente	1.894.851,94	2.029.694,57	2.051.482,21		
Recaudación ej. cerrado	252.034,73	192.402,38	243.192,74		
Recaudación TOTAL	2.146.886,67	2.222.096,95	2.294.674,95		
% recaudación	99,44 %	93,11 %	99,42 %		
MEDIA 3 ULTIMOS EJERCICIOS				2.221.219,52	
DIFERENCIA					80.916,77





34 PRECIOS PÚBLICOS					
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajustes: Anteproyecto 2020
Presupuesto Definitivo	370.418,80	446.022,27	446.022,27	446.022,27	405.866,13
Derechos Reconocidos	400.613,49	433.803,57	425.714,26		
Recaudación ej. corriente	394.198,71	425.409,65	381.825,11		
Recaudación ej. cerrado	4.042,69	4.710,10	7.412,12		
Recaudación TOTAL	398.241,40	430.119,75	389.237,23		
% recaudación	99,41 %	99,15 %	91,43 %		
MEDIA 3 ULTIMOS EJERCICIOS				405.866,13	
DIFERENCIA					-40.156,14

35.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Se ha firmado, con una vigencia de 4 años, un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, correspondiendo 205.000.-€ a la anualidad 2020, por tanto **8.445,79.-€ más** (196.554,21 – 205.000).

38 REINTEGROS					
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajustes: Anteproyecto 2020
Presupuesto Definitivo	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	61.967,94
Derechos Reconocidos	7.824,93	21.587,89	156.554,81		
Recaudación ej. corriente	6.790,06	21.587,89	156.554,81		
Recaudación ej. cerrado	971,07	0,00	0,00		
Recaudación TOTAL	7.761,13	21.587,89	156.554,81		
% recaudación	99,18 %	100,00 %	100,00 %		
MEDIA 3 ULTIMOS EJER				61.967,94	
DIFERENCIA					11.967,94

39 OTROS INGRESOS					
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajustes: Anteproyecto 2020
Presupuesto Definitivo	1.590.450,33	4.209.996,07	2.372.246,35	2.023.811,06	2.678.568,83
Derechos Reconocidos	1.801.095,77	4.225.673,47	2.271.006,05		
Recaudación ej. corriente	1.672.275,52	3.986.557,73	1.997.741,78		
Recaudación ej. cerrado	155.663,50	103.956,77	119.511,20		
Recaudación TOTAL	1.827.939,02	4.090.514,50	2.117.252,98		
% recaudación	101,49 %	96,80 %	100,00 %		
MEDIA 3 ULTIMOS EJER				2.678.568,83	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

DIFERENCIA					654.757,77
------------	--	--	--	--	-------------------

En resumen en el Capítulo III de ingresos se realizarían estos ajustes:

Org.	Eco.	Descripción	Prev. Iniciales Prorrogado 2020	Ajustes	Previsiones finales Anteproyecto 2020
01	30000	SUMINISTRO DE AGUA	3.217.705,23	102.294,77	3.320.000,00
01	30100	ALCANTARILLADO	1.287.082,29	-105.416,91	1.181.665,38
01	30200	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	3.253.372,06	28.360,19	3.281.732,25
01	30300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (PILAS, ANIMALES...)	1.000,00	-1.000,00	0
01	30400	TASA DEPURACION.	1.611.330,44	-114.377,14	1.496.953,30
01	30500	EXTINCION DE INCENDIOS	17.100,00	-2.100,00	15000
		TOTAL 30.....	9.387.590,02	-92.239,09	9.295.350,93

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Ajuste	Prev. Finales prorrogado 2020
01	39100	INFRACCIONES URBANISTICAS	37.100,25		37.100,25
01	39120	MULTAS (TRAFICO)	343.528,68	670.000	1.013.528,68
01	39190	MULTAS	168.881,87		168.881,87
01	39211	RECARGO DE APREMIO	356.000,00	70.000	426.000,00
01	39300	INTERESES DE DEMORA	140.000,00		140.000,00
01	39401	INGRESOS POR RETENCIONES AL PERSONAL EN NOMINA (SANITAS, ADES)	80.000,00		80.000,00
01	39800	Indemnizaciones de seguros de no vida.	0,00		0,00
01	39900	MATRICULAS (CURSOS, CONFERENCIAS, EXAMENES..)	20.000,00		20.000,00
01	39901	OTROS	309.977,26		309.977,26
01	39904	otros ingresos (colaboracion mejora recaudacion)	500.000,00	-500.000	0,00
01	39905	OTROS (TARJETA DE TRANSPORTE)	5.500,00		5.500,00
01	39906	Otros ingresos diversos.	0,00		0,00
01	39907	OTROS (INGRESOS EJECUCION DE AVALES)	0,00		0,00
01	39908	Otros ingresos diversos (Ejecuciones subsidiarias)	0,00		0,00
01	39902	OTROS (COSTAS PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO)	0,00		0,00
01	39700	INGRESOS POR APROVECH.URBANISTICOS	62.823,00		62.823,00
			2.023.811,06	240.000	2.263.811,06





COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN O CONVENIO FIRMADO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CON OTROS ENTES LOCALES, O BIEN, EN SU DEFECTO, HABRÁ DE ADOPTAR UN ACUERDO PLENARIO DE NO DISPOIBILIDAD DE CRÉDITO EN TANTO QUE NO SE OBTENGA LA CITADO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

01	42000	Participación en los Tributos del Estado.	9.499.105,22
01	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	7.983,50
01	42102	DE ORGANISMOS AUTONON.ADMINISTR.(INE)**	2.000,00
01	45002	DE LA ADMON GENERAL DE LA CCAA (servicios sociales e iguald.)	6.250,00
01	45003	DE LA ADMON.GRAL.C.AUT.(PLAN CONCERTADO)*	483.249,53
01	45004	DE LA ADMON.GRAL.C.AUT.(AYUDA DOMICILIO)*	455.238,09
01	45031	DE LA ADMON.GRAL.C. AUTONOMA (A.INFAN.)*	60.000,00
01	45033	DE LA ADMON GRAL C.AUT (CENTRO MUJER)*	125.387,70
01	46100	DE DIPUTACIONES*	18.231,18
01	49100	Del Fondo de Desarrollo Regional (DUSI)*	75.841,81
			10.733.287,03

(*) Se adjunta convenio, resolución de la JCCLM o acuerdo plenario.

(**) La consignación prevista en la aplicación 01 42102, se realiza en base a lo dispuesto en la Orden EHA/642/2011, de 25 de marzo, por la que se dictan normas técnicas para la actualización mensual del Censo Electoral. Esta orden establece en su artículo 8 una compensación económica por la actualización del censo a los Ayuntamientos, estableciendo una escala en función de su población. Así, respecto del tramo al que pertenece este municipio (50.001 a 100.000), la citada orden prevé una cantidad de 724,207566 € por el tramo y una cantidad adicional de 0,012705 por inscrito que exceda del límite superior al tramo anterior.

Supondrá un único pago anual que comprenderá doce actualizaciones mensuales concluyendo con la correspondiente a la del censo electoral cerrado a 1 de febrero y se materializará dentro del primer semestre de cada año. Las cantidades que se deriven de la anterior escala se actualizan según la variación que experimente el Índice General de Precios de Consumo –conjunto nacional entre diciembre de 2010 y el mismo mes del año anterior al que corresponda el pago.

Se daría de baja los conceptos sombreados por no contar con convenio, resolución de la JCCLM o acuerdo plenario.

El total del Capítulo IV serían 10.719.053,53€

PREVISIONES INICIALES DEL CAPITULO V DE HAN DE LIMITARSE A LA RECAUDACIÓN TOTAL MEDIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS Y FUNDARSE EN UN CONVENIO O CNTRATO EN VIGOR.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V, una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2019, se muestra a continuación:

CAPITULO V	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Presupuesto Prorrogado 2020	Ajustes: Anteproyecto 2020
Presupuesto Definitivo	1.579.274,03	1.572.274,03	1.572.274,03	1.572.274,03	1.408.113,19
Derechos Reconocidos	1.535.884,81	1.626.668,57	1.375.846,50		
Recaudación ej. corriente	1.161.499,83	991.701,28	837.793,12		
Recaudación ej. cerrado	231.886,07	227.983,27	773.476,01		
Recaudación TOTAL	1.393.385,90	1.219.684,55	1.611.269,13		
% recaudación	90,72 %	74,98 %	117,11 %		
MEDIA 3 ULTIMOS EJER				1.408.113,19	
DIFERENCIA					-164.160,84

En el informe de la Tesorera Municipal de 21 de febrero figuraban 486.030,19 euros en previsiones de ingreso para 2020 del concepto 55000 concesiones administrativas. La concesión de la ORA, que es la principal de ese concepto por importe de 396.567,30 euros, se ingresó con fecha 02/01/2020, por eso no figura en Derechos Recaudados 2019, pero debería haberse ingresado en 2019.

Or g.	Eco .	Descripción	Previsiones Iniciales 2020	Derechos Reconocidos Netos 2019	Derechos Recaudados 2019
01	541 00	PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS	30.000,00	22.966,23	7.948,71
01	550 00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	566.546,32	573.296,37	89.462,89
01	554 00	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	608.947,55	441.918,35	441.730,99
01	554 02	COMPENSACION COMISION PROV. MONTES 15 %	100.000,00	77.518,14	77.518,14
01	555 00	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	250.780,16	260.100,22	221.085,20

La recaudación en este capítulo es baja en el ejercicio corriente porque se suelen pedir aplazamientos o fraccionamientos, sin embargo los derechos reconocidos responden las previsiones, por lo que solo procedería **reducir los 164.160,84.-€ en los conceptos 55000 a la cifra de las previsiones de la Tesorería (486.030,19.-€) y el concepto 01 55400 por la diferencia**

Con este ajuste, el capítulo V nos daría un total de 1.408.113,19.-€, y quedaría con los siguientes importes:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2020
------	------	-------------	----------------------------





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

01	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	15.000,00
01	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS	30.000,00
01	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	486.030,19
01	55400	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	525.302,84
01	55402	COMPENSACION COMISION PROV. MONTES 15 %	100.000,00
01	55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	250.780,16
01	55900	OTROS (APROVECHAMIENTOS ESPECIALES)	1.000,00
		TOTAL.....	1.408.113,19

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

ADOPTAR MEDIDAS PARA MEJORAR LOS PORCENTAJES DE COBRO DE LA RFECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Se adjunta informe de la Tesorera Municipal.

ADOPTAR ACUERDO POR ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CORRECTA DOTACIÓN DE LA PROVISIÓN POR DERECHOS DE DUDOSO COBRO.

La DOTACIÓN DE LA PROVISIÓN DE DEUDORES DE DUDOSO COBRO en la liquidación del ejercicio 2019 se ha realizado en los términos mínimos establecidos en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y el artículo 193 bis del TRLHL por importe de 17.025.460,75€.

Procedente del ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro	
		Porcentaje	Importe
corriente (2019)	6.003.744,67	0	0,00
2018	3.714.233,93	25	928.558,48
2017	2.097.770,13	25	524.442,53
2016	2.113.503,22	50	1.056.751,61
2015	2.419.280,35	75	1.814.460,26
2014	1.994.823,52	75	1.496.117,64
2013 y anteriores	11.205.130,22	100	11.205.130,22





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TOTAL	29.548.486,04	17.025.460,75
-------	---------------	---------------

Generalmente, se acuerda cada año al aprobar la liquidación del ejercicio. Sería conveniente adoptar un acuerdo genérico, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE LA BASE 58º DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD PARA LA CORRECTA DOTACIÓN DE LA PROVISIÓN POR DUDOSO COBRO

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre se obtendrá como mínimo de acuerdo con los criterios establecidos tanto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como en el artículo 193.bis del R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además de lo dispuesto en el artículo 193.bis referido, debe ser tenida en cuenta la potestad normativa atribuida a las Entidades Locales en sus bases de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 165.1 letra b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las bases del Presupuesto General de esta Entidad, lo regulan de la misma forma que el artículo 193.b del TRLRHL estableciendo:

*“BASE 58ª. Provisión de deudores de dudoso cobro: Anualmente se calculará una provisión de deudores de dudoso cobro, en los términos establecidos en el artículo 193 bis del RD Leg 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL según la modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local con los siguientes **límites mínimos**:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

El informe del Ministerio en relación con el presupuesto prorrogado exige “adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro”.

Según establece el Art. 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación puede realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

De otra parte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en nota explicativa detalla cuáles son los derechos que no se dotan como derechos de difícil o imposible recaudación Estos son:

1. Aquellos que corresponden a derechos reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales. Por ejemplo, subvenciones (capítulo 4).
2. Aquellos sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

Se entiende por tanto, que el resto de derechos de ejercicios cerrados, no solo los tributarios, pueden considerarse para el cálculo de difícil o imposible recaudación, con las consideraciones expuestas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas prescribe a los 4 años. Con independencia de que por la Entidad se hayan podido producir actos que interrumpan la prescripción, lo cierto es que a veces presenta gran dificultad su cobro efectivo. Deben ajustarse los porcentajes de forma que se aproximen lo máximo posible a su efectiva cobrabilidad.





Por estos motivos, atendiendo el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones emitido con fecha sobre la prórroga del presupuesto 2019 las bases de ejecución presupuestaria que acompañarán al presupuesto 2020, incluirán las siguientes dotaciones:

Ejercicio	Porcentajes mínimos del artículo 193.bis = bases del presupuesto en vigor.	Porcentajes de las bases de ejecución presupuesto 2020
n-1	25%	30%
n-2	25%	30%
n-3	50%	60%
n-4	75%	85%
n-5	75%	100%
A partir de n-5	100%	100%

SI FUESE NECESARIO, CONSIGNAR CRÉDITO SUFICIENTE PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS.

Durante este ejercicio no está previsto solicitar nuevas operaciones de crédito.

Se ha consignado crédito suficiente para atender el pago de la amortización ordinaria de las operaciones de crédito concertadas.

Adicionalmente, se ha contemplado como consignación inicial una amortización anticipada de 2.573.437,29.-€ con BBVA.

Si fuera posible, se podría dar de baja esta última amortización anticipada como consignación inicial y recurrir a una modificación de créditos para su atención, utilizando como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería. Podría ser una medida conveniente para un mayor equilibrio, y una vez aprobada la modificación declarar no disponible la consignación inicial de la partida.

Ya se adoptó por el pleno el acuerdo oportuno para proceder a la amortización anticipada.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Se está intentando, con gran esfuerzo, reducir la duda existente, amortizando anticipadamente y no recurriendo a los Fondos de Ordenación.

NO INCREMENTAR LOS CRÉDITOS INICIALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS EN LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2020.

Se concluye en el informe del Ministerio de Hacienda *“que el Ayuntamiento no cumpliría estrictamente, con la reducción exigida por el Real Decreto-ley 17/2014 y por el Real Decreto-ley 10/2015, aunque sí con otras normas anteriores que le fueron de aplicación y que “teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 88, % de los gastos corrientes y el 78,11% de los gastos no financieros, se considera necesario que aplique medidas de contención de aquellos”*

En su conjunto, el capítulo II de gastos no se ha incrementado. Aunque se han tenido que aumentar los contratos de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento de parques y jardines por la expansión de la ciudad, con nuevas zonas, como en Villa-Román, Buenavista, Cerro de la Horca y Sector 3, se ha intentado reducir en otras Areas.

No sucede lo mismo con los gastos de personal. Se ha producido **un notable incremento en la cuota patronal de la Seguridad Social para algunos Grupos, como el A1 y A2, y por las jubilaciones anticipadas de los miembros de la Policía Local. También por los incrementos en las retribuciones en los términos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que en su conjunto suponen más de un millón de euros.** Esta Intervención de Fondos ha puesto de manifiesto en sus informes reiteradamente este incremento, que ha valorado, conjuntamente con el servicio de personal y que ha recogido en el borrador de informe del anteproyecto de presupuestos, y cuyos cálculos se adjuntan como Anexo, debido a que está previsto que los gastos de personal en el Ayuntamiento pasen de 18.723.365,09.-€ a 20.142.878,16 por los siguientes motivos:

“PRIMERO.- Respecto a los FUNCIONARIOS hay un incremento de 482.587,64.-€ y de esta cantidad 317.409,74.- € son de Seguridad Social:

Se trata de un gasto obligado ya que deriva del cumplimiento de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 y que, en el caso concreto de cotización de bomberos y policías locales, indica:

Art. 30.4. *“En relación con los bomberos a que se refiere el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos, procederá aplicar un tipo de cotización adicional del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo del trabajador.”*

Art. 30.6. *“En relación con los miembros de los cuerpos de Policía local al servicio de las administraciones locales a que se refiere la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, y el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, procederá aplicar un tipo de cotización adicional del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la administración y el 1,76 por ciento a cargo del funcionario.”*

* Dicha cantidad, (304.953,28.-€) se debe a los siguientes incrementos de la cuota de seguridad social a cargo de la empresa, con lo que se exceptuaría, según dispone el RDL 24/2018:

- 254.260,62.-€ por una mayor cotización a la seguridad social con motivo de la jubilación anticipada de los policías locales.
- 25.661,32.-€ por una mayor cotización a la seguridad social en el servicio de extinción de





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

incendios..

- 11.321,10.-€ por una mayor cotización a la seguridad social de los grupos A1 municipales y que supone un 6,6% adicional (754,74.-€ x 15).
- 13.710,24.-€ por una mayor cotización a la seguridad social de los grupos A2 municipales y que supone un 4,84% adicional (571,26.-€ x 24).

* El resto del exceso en Seguridad Social se debe a las nuevas plazas creadas y que se detallan a continuación, con bajas en otras, por lo que no hay más plazas de las iniciales en 2013.

SEGUNDO. En cuanto al aumento de las retribuciones de funcionarios, se ha de dar cumplimiento al Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y que prevé para el año 2019, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

De igual manera, ha de tomarse en consideración el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento

Por otra parte, se hizo necesaria la dotación presupuestaria la plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Subgrupo A1, denominada "Secretaría Intervención de apoyo a la Secretaría General del Pleno", pues la plaza fue convocada por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y adjudicada mediante Resolución de 7 de marzo de 2019 del mismo órgano.

El incremento de retribuciones han supuesto 165.177,90.-€ más sobre las previsiones del 2,50% de la masa salarial global que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, y el detalle es el siguiente:

- Se ha dotado la plaza de Secretario-Interventor lo que supone 51.889,66.-€.-€ más seguridad social.
- Se ha aumentado el específico de la plaza de Asesor Jurídico, *SIN SEGURIDAD SOCIAL: ANUAL 26.296,62 €*
- Antigüedad y ajustes policía local 100.703,89.-€
- Antigüedad y ajustes Bomberos 28.913,24.-€

TERCERO.- En cuanto a LABORALES, hay una pequeña subida, aunque aparentemente parece mayor. No es así porque se han incluido en este apartado el personal del Servicio de Aguas, reingresado



mediante sentencia, por lo que las cifras sumadas serían $676.900,47 + 5.652.594,47 = 6.329.494,94$.-€.

Hay que añadir a **dos Educadoras Sociales** ($46.911,12 + 44.643,28 = 91.554,40$.-€) que estaban dentro de Temporales al venir cofinanciados por el Plan Concertado Servicios Sociales y para el año 2020, desde el departamento de personal, se han incluido como Laborales para la estabilización de empleo al cumplir los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, por lo que han pasado a ser cuantificadas las retribuciones de acuerdo con el convenio municipal y no con lo dispuesto en el convenio de Servicios Sociales, lo que ha supuesto **33.994,38.-€ más**.

También se han contratado dos **auxiliares con cargo a dicho convenio Plan Concertado que supone 42.767,28.-€** de incremento.

*Dota una plaza de **auxiliar en Educación por la incorporación por sentencia de una trabajadora del IMD**.

***SERVICIO DE PROTOCOLO. DOTAR UNA NUEVA PLAZA DE ORDENANZA. ANUAL CON CUOTA SEGURIDAD SOCIAL 29.048,90.- €**

Sería: $6.234.249,67 + 33.994,38 + 42.767,28 + 36.961,14 = 6.347.972,47$

Diferencia: $6.329.494,94 - 6.347.972,47 = -18.477,53$.-€

Por lo que no ha existido incremento respecto al personal laboral, teniendo en cuenta, además, el incremento es debido a la antigüedad (quinquenios) y la productividad que ha pasado a ser complemento de convenio, con lo que en las extras también se incluyen y que suponía según informes a la RPT del 2018 un total de **9.147,46.-€**

La no existencia de incremento dentro del personal laboral, se debe principalmente a la no dotación de algunas plazas por incluirse esas funciones dentro de los contratos de prestación de servicios, con el consiguiente incremento de los mismos, como es el caso de Limpieza viaria y Mantenimiento de parques y jardines.

CUARTO.- Respecto a la Corporación, hay un **aumento de 119.129,40.-€** y ya se informó por esta Intervención que desde la Concejalía de Personal, debía proponerse una disminución en otros gastos de personal no obligatorios para poder asumir dicha diferencia y que **por el momento sigue sin tramitarse la modificación presupuestaria. Situación que es conocida por la Corporación y que debe subsanarse a instancia de la misma.**

QUINTO.- El Personal Temporal ha disminuído, aparentemente, pero es debido a las dos educadores sociales que se han incluido en laborales, no obstante figuraban con las retribuciones que marcaba la Junta de Comunidades no de conformidad con el Convenio colectivo del Ayuntamiento.”

También se incluye en el gasto total de personal del anteproyecto de presupuesto la subida del 2% prevista en los presupuestos Generales del Estado para 2020 (RDL 2/2020 de 21 de enero).”

En el año 2019 y para este ejercicio 2020 los excesos, estimados en un millón y medio de euros, en el capítulo de personal, por los incrementos de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado y la subida de las cuotas de la seguridad social se están asumiendo con las economías producidas de las vacantes no cubiertas. Cuando se apruebe un nuevo presupuesto se adecuarán a la regulación establecida como así lo indica el Ministerio en la página 14 de su informe:

“Cómo el Ayuntamiento se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, los créditos consignados en los capítulos I y II son los iniciales del presupuesto general de 2019 menos los ajustes a la baja realizados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Junto a lo anterior, la obligación de que los gastos de personal del presupuesto de 2020 se adecúen a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación, lo que no puede ser objeto de valoración dada la situación de prórroga presupuestaria del Ayuntamiento.”

REMITIR A LA IGAE LOS ESTATUTOS Y LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LA FUNDACIÓN SEMANA SANTA DE CUENCA.

Ya fueron remitidas, no obstante se adjuntan las Cuentas de los últimos años de la Fundación Semana Santa de Cuenca.

DECLARAR NO DISPONIBLES GASTOS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRORROGA PRESUPUESTO 2020

Para llevar a efecto lo dispuesto anteriormente, sería necesario que se declararan no disponibles gastos corrientes por la cuantía necesaria si no existiera margen entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más la amortización de la deuda financiera.

Declarar la NO DISPONIBILIDAD de las partidas y por los importes siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	No disponibilidad	Créditos disponibles
01	3300	22706	100.000,00	60.000,00	40.000,00
01	1360	62400	25.000,00	25.000,00	0,00

	INGRESOS	GASTOS
CAP I	22.126.483,00	18.723.365,09
CAPII	1.842.919,51	16.534.532,28
CAP III	14.614.085,34	743.530,05
CAP IV	10.719.053,53	6.194.788,12
CAP V	1.408.113,19	600.000,00
ING CORRIENTES	50.710.654,57	42.796.215,54
Ing. Cap IV	10.719.053,53	





No finali	9.499.105,22		
ING. FINAL	1.219.948,31	GAS. FINA.	1.219.948,31
ING. CORR	50.710.654,57	GAS.CORR.	41.576.267,23
ING FINAL.	1.219.948,31		
		PASIVOS	3.671.110,54
	49.490.706,26		45.247.377,77

DIF..... 4.243.328,49

Para concluir, hay que recoger lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el periodo medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al primer trimestre de 2020, se sitúa en 93,61 días, y es debido a un error en la fecha de inicio del cómputo del plazo en el programa de contabilidad y al realizar una actualización del mismo ya ha sido subsanado. De hecho, la evolución del PMP global en los primeros cuatro meses del año ha sido la siguiente, según informes de tesorería:

PMP GLOBAL ENERO: 40,14.
 PMP GLOBAL FEBRERO: 23,65.
 PMP GLOBAL MARZO: 22,12.
 PMP GLOBAL ABRIL: 16,21.

Damos cumplimiento a obligación del artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, amortizando anticipadamente 2.574.437,29.-€.

“No habrá de solicitarse por parte del Ayuntamiento informe respecto del proyecto de presupuesto que, finalmente, pretenda aprobar para el ejercicio 2020, si bien aquel deberá dar cumplimiento a las condiciones anteriores.”

Con los ajustes previstos, el presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2020 sería:

PRESUPUESTO PRORROGADO 2018 y 2019 PARA 2020

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:		
<i>Operaciones Financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS	22.126.483,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.842.919,51
Cap. III	TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS ING.	14.614.085,34
Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	10.719.053,53





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.408.113,19
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	ENAJENACIÓN DE INVERS.REALES	141.557,30
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	1.983.403,42
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		52.935.615,29
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	18.723.365,09
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	16.534.532,28
Cap III	GASTOS FINANCIEROS	743.530,05
Cap IV	TRANSFE. CORRIENTES	6.194.788,12
Cap V	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	5.325.744,46
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.671.110,54
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		52.258.070,54

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA,
Fdo. M^a Marta Martínez Casero





ANEXO I

	PRESUPUESTO 2018 - REAJUSTE YA PREVISTO DEL INCREM. 1,75%(2018)	INCREM. 2,50%(2019)	ANTEPROYECTO 2020	DIF
FUNCIONARIOS	11.410.940,41	11.696.213,92	12.178.801,56	482.587,64
Retribuciones	8.929.148,48	9.152.377,19	9.317.555,09	165.177,90
Seguridad Social	2.481.791,93	2.543.836,73	2.861.246,47	317.409,74
LABORALES	5.514.726,31	5.652.594,47	6.413.914,06	761.319,59
Retribuciones	4.149.130,61	4.252.858,87	4.808.090,32	555.231,45
Seguridad Social	1.365.595,70	1.399.735,60	1.605.823,74	206.088,14
CORPORACION	384.075,09	393.676,97	506.979,19	113.302,22
Retribuciones	314.168,49	322.022,70	406.476,07	84.453,37
Seguridad Social	69.906,60	71.654,27	100.503,12	28.848,85
EVENTUALES	333.384,00	341.718,60	309.911,16	-31.807,44
Retribuciones	259.958,33	266.457,29	233.973,84	-32.483,45
Seguridad Social	73.425,67	75.261,31	75.937,32	676,01
TEMPORALES	222.653,42	228.219,76	166.892,28	-61.327,48
Retribuciones	168.843,81	173.064,90	126.029,16	-47.035,74
Seguridad Social	53.809,61	55.154,85	40.862,12	-14.292,73
	0,00	0,00		0,00
AGUAS	660.390,70	676.900,47	0,00	-676.900,47
Retribuciones	502.022,01	514.572,56		-514.572,56
Seguridad Social	158.368,70	162.327,92		-162.327,92
	0,00	0,00		0,00
PLAN EMPLEO	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00
PRODUCTIVIDAD	76.404,80	78.314,92	0,00	-78.314,92
FORMACION	16.563,30	16.977,38	18.000,00	1.022,62
PREVEN.....	26.260,00	26.916,50	50.000,00	23.083,50
OTROS.....	-15.772,94	-40.083,764	5.079,92	45.163,68
SUBIDA DEL 1,75% DEL 2018	0,00	0,00		0,00
TOTAL PREVISIONES PERSONAL.....	18.723.365,09	19.191.449,23	19.769.578,17	
SUBIDA DEL 0,3% DEL PGE 2019	0,00	56.170,10		0,00
TOTAL PREVISIONES PERSONAL CON EL 0,3 PGE 2019.....	18.723.365,09	19.247.619,33	19.769.578,17	-521.958,84
SUBIDA 2% PGE 2020	0,00	0,00	373.300,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS	18.723.365,09	19.247.619,33	20.142.878,17	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20E32A81A7B11A54AB0

